



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 30 de junio de 2020

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, presencialmente y por videollamada según se describe en el Anexo I, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Excusan su asistencia por motivos personales el Concejales D. Félix Domínguez Martín Y la Concejales D^a Mónica Díez de Ulzurrun Mey.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:25 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

La redacción del Acta queda aprobada por unanimidad de los Concejales que estuvieron presentes en la sesión.

Asunto Segundo. Solicitud a la Comunidad de Madrid sobre el incremento del porcentaje de asignación inicial a este Ayuntamiento a Gasto Corriente en el programa de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019 para que pase del 25% al 50%.

El Sr. Alcalde expone que hay 2 obras municipales a cargo del PIR de gestión íntegra de la Comunidad de Madrid:

- Construcción del nuevo cementerio municipal de Pinilla de Buitrago, por importe de //421.821,63// euros
- Obras de urbanización y servicios de acceso al cementerio de Pinilla de Buitrago, por importe de //203.860,66// euros

Así mismo traslada a los Concejales que el importe total del programa PIR para Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago es de //1.278.033,10// euros.

A la vista de esta información y visto el Decreto 44/2020, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, en el que se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa y visto lo estipulado en el CAPITULO 1, Artículo 1, uno y en el artículo 2.

Primero: Aprobar por unanimidad INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL PARA GASTO CORRIENTE al 50% según lo previsto en el Visto el Decreto 44/2020, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa y visto lo estipulado en el CAPITULO 1, Artículo 1, Uno.

Segundo: Solicitar a la dirección General de Administración Local, previa aprobación por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, la concreción y declaración del nuevo porcentaje de asignación para gasto corriente de este Ayuntamiento al 50%.

Asunto Tercero. Aprobación de la tasación realizada por le empresa TINSA de la parcela municipal situada en la calle Arroyo, 11-D, de referencia catastral 9654102VL3395S0001AR, por importe de //184.133,28// euros. Aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas para proceder a su venta por subasta. Solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid para que se proceda la enajenación del citado inmueble modificando la Orden 1028/18 en lo que se refiere a la valoración del inmueble.

El Sr. Alcalde hace una breve exposición histórica del proyecto municipal de venta de esta inmueble del que resalta los intentos de subasta fallidos, y considera que en el momento actual hay indicios para que el contrato se pueda realizar, y no solo la bajada del precio de tasación del inmueble.

Quiere resaltar que si efectivamente se vende este inmueble municipal los recursos que se obtengan de la venta se destinarán a la adquisición de otro u otros inmuebles que puedan dar servicio al municipio, en este sentido y como ya es conocido incide en trasladar las oficinas municipales s e incluso la farmacia a la plaza de Carlos Ruiz de Gargantilla del Lozoya, para lo cual el Ayuntamiento debería comprar los edificios que se encuentran detrás de la parada de autobús. El conjunto de Concejales presente manifiesta su conformidad con la propuesta del Alcalde.

Seguidamente se acuerda por unanimidad y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, aprobar la tasación realizada por la empresa TINSA del inmueble municipal situada en la calle Arroyo 11-d, de Gargantilla del Lozoya, de referencia catastral 9654102VL3395S0001AR, por importe de //184.133,28// euros

Así mismo acuerda por unanimidad y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación Pliego de Cláusulas administrativas para proceder a su venta por subasta del inmueble municipal situada en la calle Arroyo 11-d, de Gargantilla del Lozoya, de referencia catastral 9654102VL3395S0001AR.

Así mismo se acuerda por unanimidad y con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros solicitar a la Comunidad de Madrid para que se proceda la enajenación del citado inmueble modificando la Orden 1028/18 en lo que se refiere a la valoración del inmueble.

Asunto Cuarto. Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE

Don José Montañés, Portavoz del PSOE en el Ayuntamiento,

PRESENTA el siguiente escrito:

En uso de las facultades y competencias que le confiere la Ley de Régimen Local al Alcalde Presidente, la Asociación de Beneficiarios de Infraestructuras de Aducción y Colector de Saneamiento de la Zona Sur de Gargantilla del Lozoya,
SOLICITA que se someta al Pleno la DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL de las obras necesarias para dotar de agua potable y saneamiento a las viviendas de la zona sur de Gargantilla del Lozoya puesto que son, por definición, servicios públicos y sociales de primera necesidad y para que



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

declare el área de la zona Sur del municipio como zona de preferente localización de la futura red de agua potable y saneamiento;

La ausencia de población agraria y la decadencia de la ganadería ha supuesto para Gargantilla del Lozoya una gran reducción de su índice de empleo y una pérdida de su población, lo que lleva al Ayuntamiento a fomentar las actividades de turismo rural y debería cuidar el paisaje mediante la rehabilitación de asentamientos dotándoles de los servicios esenciales hoy en día de accesibilidad universal en la Ley estatal de suelo, para mejorar el medioambiente eliminando los vertidos directos al campo de las aguas residuales muy contaminantes para el suelo y los acuíferos, y para mejorar la calidad de vida de los domicilios sin estos servicios, así como las segundas residencias que dan parte de su vida al municipio;

Para el adecuado desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, en las áreas de las Minas, las Dehesillas y del Tomillar/Sobaco, es necesario la conexión a la red de saneamiento y ampliar la red de agua potable para nuevas acometidas, inexistentes en la propia zona, lo que exige la ejecución de las obras de infraestructura necesarias, que permita su traída y conducción desde lugares de fuera de la misma en unos casos;

Las obras de infraestructura para la conducción de los caudales de agua potable serán las comprendidas únicamente desde la acometida de la urbanización de la Dehesa hasta el Tomillar en circuito cerrado y pasan por dominio público como se explica en la Memoria del Plan Especial y del proyecto a presentar de nuevo, habiendo cambiado notablemente las circunstancias urbanísticas;

Consideramos que la situación de fuera de ordenación total que alegaba la Dirección General de Urbanismo para informar de la inviabilidad urbanística del Plan Especial ha quedado desautorizada por sentencia judicial de 5 de junio de 2020.

La declaración de interés general de las obras necesarias para las infraestructuras de aducción y Colector de saneamiento quedarán incorporadas al Plan General de Ordenación Urbana de Gargantilla del Lozoya como obras de infraestructuras de servicios de acceso universal como queda recogido en la ley estatal del Suelo.

Gargantilla a 24 de junio de 2020.

Fdo: José Montañés.

El Sr. Alcalde manifiesta que las consideraciones expuestas en esta moción están señaladas y recogidas en el Avance de Planeamiento y que siempre ha defendido y defiende la necesaria realización de estas infraestructuras por motivos medio ambientales.

Por todo lo expuesto se acuerda por unanimidad aprobar el texto íntegro de la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE declarando de interés general y social las obras necesarias para dotar de agua potable y saneamiento a las viviendas de la zona sur de Gargantilla del Lozoya puesto que son, por definición, servicios públicos y sociales de primera necesidad y para que declare el área de la zona Sur del municipio como zona de preferente localización de la futura red de agua potable y saneamiento

Asunto Quinto. Ruegos y Preguntas.

Se procede a dar lectura a las preguntas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE

1.- *El Ayuntamiento ha mencionado en distintas ocasiones que ha llegado a un acuerdo con los propietarios de terrenos, edificados y no edificados, en suelo de zona verde de la Urbanización de la Dehesa, urbanización nunca recepcionada cuyo suelo se califica de ensanche (RU 3) por el planeamiento vigente de 1975 por modificación puntual de 1979. ¿Puede explicar en qué consiste ese acuerdo?*

Responde el Sr. Alcalde: No existe tal acuerdo, el ayuntamiento trato de resolver el problema de la Zona Verde del adheza de la única forma posible, es decir, acudiendo a los tribunales para que se



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

reconociera por el Poder Judicial lo que la Administración Urbanística no reconocía, es decir que se había cometido un error al calificar 25 parcelas privadas como zona verde pública sin disponer del presupuesto para su expropiación que era la única forma de adquirirlas. La administración urbanística no quiso considerar por el tiempo transcurrido la existencia del error, sin entrar en más, por ello tuvo que acudir a los tribunales que dieron la razón a aquellos que decían que no se puede calificar suelo privado sin saber cómo se va a adquirir, es decir, sin tener recursos para ello, para convertirlo una vez adquirido en zona verde.

2.- El Ayuntamiento declaró la utilidad pública de los Planes Especiales de la Residencia de Mayores y del nuevo Cementerio Municipal. ¿Porque no considera de utilidad pública proteger el medio ambiente en el caso del Plan Especial de Infraestructuras de iniciativa privada para dotaciones de agua potable y saneamiento en beneficio del medio ambiente al eliminar las contaminaciones del suelo y de los acuíferos de la Zona Sur de Gargantilla del Lozoya?

Responde el Sr. Alcalde: Esta cuestión carece de sentido al haberse aprobado la moción del Grupo Municipal del PSOE

3.- ¿En qué estado se encuentran los trabajos del Plan General de Ordenación en trámite? Datos de la empresa adjudicataria y estado de los trabajos realizados.

Responde el Sr. Alcalde: Que como se puede verificar el Plataforma de Contratación los trabajos están adjudicados a la mercantil Gestión de Planeamiento y Arquitectura S.L. (GPA, s.l.) y que la relación de la Asociación puede ser directa con la empresa adjudicataria que estará iniciando los trabajos.

4.- Solicitó relación de los empleados actualmente en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde: Seguidamente el Sr. Alcalde le da la palabra al Secretario para que cite la relación de los empleados municipales.

A continuación, el Secretario inicia la relación de los empleados del Ayuntamiento a esta fecha, con cargo al presupuesto municipal.

- Auxiliar Administrativo: Bárbara Moreno, Sara San José (interinidad de Ofelia González)
- Punto Limpio: José M^º Abad Montoya (que finaliza contrato)

Con cargo a programas de empleo:

- Centro de Mayores. Eva M^ª Sánchez, Montserrat Sanz.
- Punto de limpieza: Grzegorz Zak
- Aparejador: Javier Rubio

Agrupación Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago con Navarredonda y San Mamés:

- Secretaría- Intervención - Tesorería – Recaudación – Letrado Municipal: Arturo Muñoz Cáceres
- Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL): José Luí García
- Limpieza: M^ª Paz Durán

Mancomunidad Valle Medio del Lozoya:

- Limpieza: Miguel A. Rodríguez, Diego Moreno, Óscar Berenguer (de baja)



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

- Auxiliar Administrativo: Beatriz González (de baja)

5.- Visto el estado actual de España por culpa de la pandemia COVID-19 solicito que las respuestas se hagan por escrito y consten en las actas correspondientes.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde - Presidente, siendo las 11:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. VALERIA TIRADO HERRANZ
D. ANTONIO VELASCO MARTÍN
D. CAROLINA IGLESIAS DE PEDRO
D. JOSÉ MONTAÑÉS GONZÁLEZ